

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1562*

RAD: 2022-00066-00

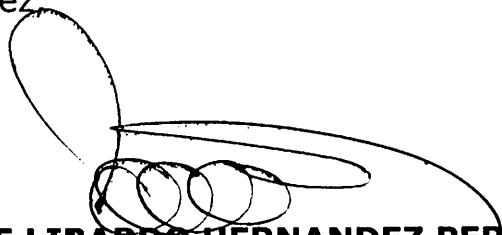
Luego de corrido el traslado de rigor del trabajo de partición sin objeción alguna y antes de emitir la sentencia respectiva, el despacho

RESUELVE:

LIBRAR oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para que dentro del termino de los cinco (5) días siguientes se sirva dar respuesta al Oficio No. 477 del 14 de Marzo del corriente año, remitido vía correo electrónico el 28 de Marzo de la anualidad cursante.

NOTIFIQUESE,

El Juez



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria